



Industria y Comercio

SUPERINTENDENCIA

Delegatura de propiedad Industrial

División de Nuevas Creaciones

PCT
SOLICITUD

PATENTE DE INVENCION

07-11007

21. EXPEDIENTE No.

54. TÍTULO Método para la disposición de efectivo
en cajeros, sin tarjetas, Mediante una orden
de pago vía SMS

51. CLASIFICACIÓN INTERNACIONAL

71. SOLICITANTE Bankinter, S.A.
Caja de Ahorro de Galicia

DOMICILIO España

74. APODERADO Maribel Hernández Q.

22. BOGOTÁ, D. C., Febrero 5 de 2007.

PETITORIO



Industria y comercio
SUPERINTENDENCIA

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIAS Y COMERCIO
Red: 07-011007-00000-0000
Fecha: 2007-02-05 12:08:17 Dep. 2000 NUECREACIONES
Tra. 11 PATENTE/YS
Eva: 379 FASENACION/PLN
Act: 411 PRESENTACION
Folio: 42

FORMULARIO ÚNICO DE SOLICITUD DE PATENTE PCT ENTRADA EN FASE NACIONAL

SOLICITUD DE:

☒ PATENTE DE INVENCION ☐ PATENTE DE MODELO DE UTILIDAD

☐ CAPÍTULO I. ☒ CAPÍTULO II.

SOLICITANTE (71)	NOMBRE: 1. BANKINTER, S.A. 2. CAJA DE AHORROS DE GALICIA. DIRECCION 1. Paseo de la castellana 28 / MADRID 2. Rua Nova, 32 - 33. / A CORUÑA. TELEFONO VER ANEXO 1. E-MAIL FAX: DOMICILIO ESPAÑA.	IDENTIFICACION C.C. ☐ NIT ☐ C.E. ☐ OTRO ☐ NUMERO:
REPRESENTANTE O APODERADO (74)	NOMBRE: MARIBEL HERNÁNDEZ QUINTERO DIRECCION DIAG. 54 No 23/10 OFI. 402 TELEFONO 57 1 348 36 01 FAX: 57 1,348 36 03 E-MAIL Mhernandez@dmpropiedadindustrial.com.co	IDENTIFICACION C.C. ☒ NIT. ☐ C.E. ☐ OTRO: ☐ NUMERO: 52.195.951 TP. 106.891
INVENTOR(ES) (72)	NOMBRE: 1. Pilar Fernández Hermosilla. 2. Aurora Mateo Delgado. 3. Juan Pérez Gómez. DIRECCION 1. Paseo de la castellana, 28 / Madrid. 2. Paseo de la castellana, 28 / Madrid. 3. Rua Nova, 32 - 33. / A Coruña. TELEFONO VER ANEXO 2. E-MAIL DOMICILIO ESPAÑA.	IDENTIFICACION C.C.: ☐ NIT. ☐ C.E.: ☐ OTRO: ☐ NUMERO:

PCT (88)
Solicitud Internacional No. PCT/ES2004/000321 Fecha 05/07/2004
Publicación Internacional No. WO 2005/013215 A1 Fecha 9 DE FEBRERO DE 2006

**TÍTULO (54) MÉTODO PARA LA DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJEROS SIN
TARJETAS, MEDIANTE UNA ORDEN PAGO VIA SMS:**

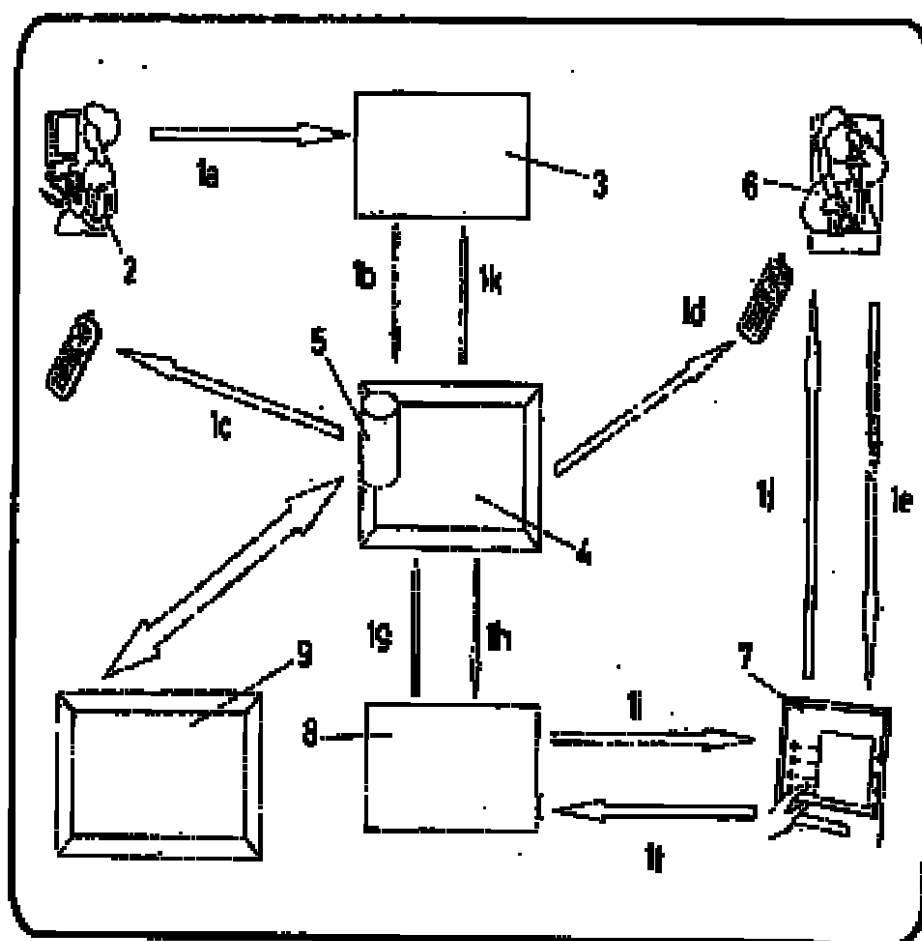
CLASIFICACIÓN INTERNACIONAL (51) G06Q 20/00 (2006.01) II/III G07F 19/00 (2006.01)

PRIORIDAD	(33) País de origen	(32) Fecha	(31) Número de solicitud
SI ☒ NO ☐	<u>ESPAÑA</u> _____ _____ _____	<u>05/07/2004</u> _____ _____ _____	<u>PCT/ES2004/000321</u> _____ _____ _____

COMPROBANTE DE PAGO N° 02.10.054 FECHA 06-08-03

- | | |
|-------------------------------------|---|
| ☒ | Comprobante de pago de la tasa de presentación de la solicitud. |
| ☐ | Certificado de existencia y representación legal cuando el solicitante sea persona jurídica. |
| ☐ | Poderes, si fuere el caso. |
| ☐ | Documento de cesión del inventor al solicitante o a su causante. |
| ☐ | Declaraciones. |
| ☒ | Copia de la solicitud internacional (Resumen, descripción, reivindicaciones, dibujos.) |
| ☐ | Traducción de la solicitud internacional al castellano.(Resumen, descripción, reivindicaciones, dibujos.) |
| ☐ | Copia del examen preliminar internacional efectuado por la autoridad internacional de examen preliminar (IPEA). |
| ☐ | Traducción del examen preliminar internacional efectuado por la IPEA. |
| ☐ | De ser el caso, copia del contrato de acceso |
| ☐ | De ser el caso, documento que acredite la licencia o autorización de uso de conocimientos tradicionales de las comunidades indígenas. |
| ☐ | De ser el caso, certificado de depósito del material biológico. |
| ☒ | Arta final 12 x 12. |
| ☐ | De ser el caso, información sobre otras solicitudes de patente o títulos obtenidos en el extranjero por el mismo titular o su causante, relacionadas parcial o totalmente con la invención de esta solicitud. |
| ☐ | De ser el caso, modificaciones efectuadas a la solicitud internacional. |
| ☐ | Otras. |

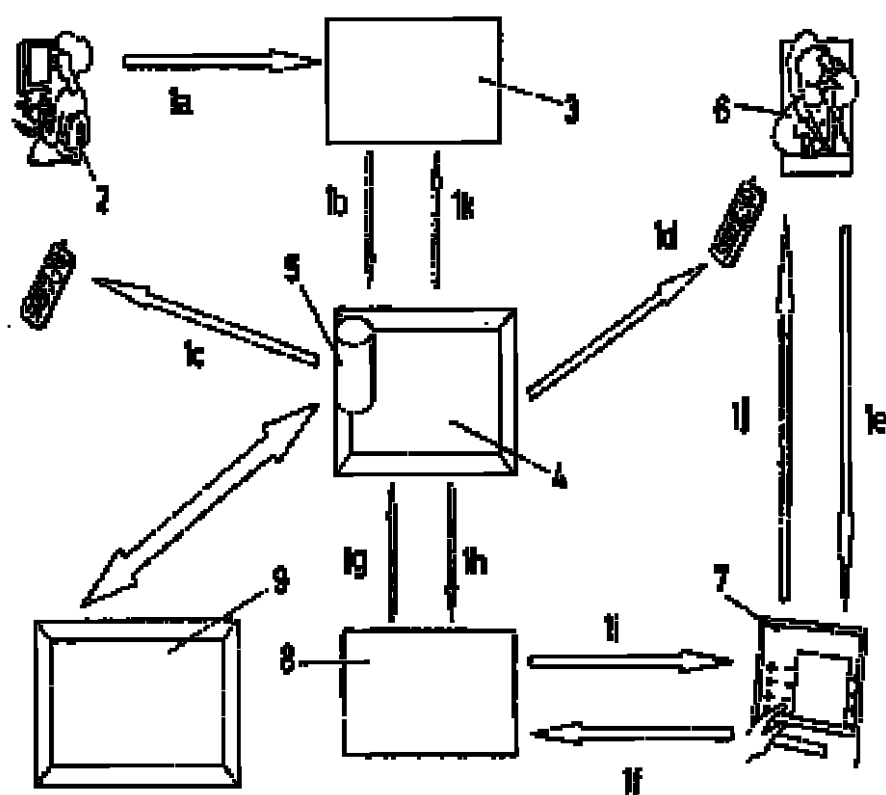
FIGURA CARACTERÍSTICA:



Nombre: MARIBEL HERNÁNDEZ GÜINTERO

Films

C.G 52:195 851 T.P 106:991



ANEXO 1.

INFORMACIÓN SOLICITANTE.

Información del solicitante 1.

Nombre completo:

BANKINTER, S.A.

Dirección completa:

Paseo de la castellana, 29.

Ciudad:

Madrid.

País:

ESPAÑA.

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Información del solicitante 2.

Nombre completo:

CAJA DE AHORROS DE GALICIA

Dirección completa:

Rua nova, 32 - 33.

Ciudad:

A Coruña.

País:

ESPAÑA.

ANEXO 2.

INFORMACION DEL INVENTOR.

Información del inventor (co-inventor) 1.

Nombre completo:
 PILAR FERNÁNDEZ HERMOSILLA.
Dirección completa:
 Paseo de la castellana, 29.
Ciudad:
 Madrid.
País:
 ESPAÑA.

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Información del inventor (co-inventor) 2.

Nombre completo:
 AURORA MATEO DELGADO.
Dirección completa:
 Paseo de la castellana, 29.
Ciudad:
 Madrid.
País:
 ESPAÑA.

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Información del inventor (co-inventor) 3.

Nombre completo:
 JUAN PÉREZ GÓMEZ.
Dirección completa:
 Rua Nova, 32 - 33.
Ciudad:
 A. Coruña.
País:
 ESPAÑA.

7
6

**"MÉTODO PARA LA DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJEROS SIN
TARJETA, MEDIANTE UNA ORDE DE PAGO VÍA SMS"**

5

DESCRIPCIÓN

Objeto de la Invención

La presente invención se refiere a un método para la disposición de efectivo en cajeros sin tarjeta, mediante una
10 orden de pago vía SMS, que aporta esenciales características de novedad y notables ventajas con respecto a los medios conocidos y utilizados para los mismos fines en el estado actual de la técnica.

15 Más en particular, el objetivo de la invención consiste en desarrollar un paquete de módulos necesarios para permitir que se pueda llevar a cabo, con seguridad, la operación de disposición de efectivo en los cajeros automáticos sin necesidad de disponer de tarjeta alguna,
20 mediante el empleo de una orden de pago vía SMS, utilizando una red de cajeros de una o varias entidades para la dispensación y, al margen de las redes y protocolos ya existentes en la actualidad para pagos con tarjeta.

25 Por tanto, la invención prevé la implementación de una serie de módulos de gestión que habilitan la red de comunicación necesaria para la funcionalidad final de orden de pago vía SMS, sin necesidad de una transferencia de fondos.

30

El campo de aplicación de la invención se encuentra comprendido dentro del sector industrial de las

8
7

telecomunicaciones en general, y más en particular en el ámbito de las gestiones bancarias, sobre todo en el relacionado con la gestión de los servicios disponibles a través de los cajeros automáticos.

5

Antecedentes y Sumario de la Invención

La disposición y retirada de cantidades de efectivo a través de un cajero automático del tipo de los que las distintas entidades bancarias ponen a disposición de los
10 clientes, constituye un recurso muy utilizado hoy en día, habiendo llegado a ser actualmente un servicio imprescindible para muchos usuarios, estando este tipo de servicio ligado habitualmente a la utilización de una tarjeta, cartilla o cualquier otro instrumento de pago,
15 habilitado para la gestión y realización a través de este tipo de operaciones.

En la actualidad estas gestiones realizadas en cajeros están protegidas por el empleo de un PIN personal conocido
20 por el titular de la tarjeta, que le permiten o le habilitan para que pueda realizar las operaciones y gestiones ofrecidas por el cajero que el solicitante estime oportunas, siendo el titular de la cuenta o instrumento de pago, u otro usuario conocedor del PIN y en posesión del instrumento de
25 pago, los únicos que puedan actuar en el cajero.

Por otra parte, las gestiones de pago a terceros son también susceptibles de ser llevadas a cabo mediante transferencias bancarias, en cuyo caso se requiere una
30 cierta operatividad en la que intervienen dos cuentas bancarias, una de origen y otra de destino, ya que en otro caso, la utilización de tarjetas de crédito para este tipo

de gestiones, necesitaría la atención personal de su titular o, en su caso, confiar la tarjeta personal y su PIN a una tercera persona que realice la gestión, lo que podría generar eventualmente alguna situación de falta de seguridad.

Mediante el documento de Patente GB-2 379 525 se describe un método y un aparato para autorizar pagos electrónicos a terceros mediante transferencia de fondos entre entidades bancarias, requiriendo por lo tanto dos cuentas bancarias, una de origen y otra de destino. Por su parte, los documentos de Patentes japonesas núms. JP-11 039 538 y JP-2003 123 126, describen dispositivos y métodos para la realización de transacciones automáticas, basadas en ambos casos en el uso de un PIN personal (el del titular) para ejecutar la orden, permitiendo por tanto disponer de la cantidad de efectivo solamente a partir de la propia cuenta. Asimismo, la patente internacional PCT núm. WO 00/22494, se refiere a un sistema y un método para la realización de transacciones financieras, en los que un ordenante debe realizar previamente el pago del importe del efectivo a transferir, por lo que el receptor debe disponer de un instrumento físico de recuperación del efectivo.

De otro lado, el documento US 2002069170 presenta un método en el que un ordenante puede permitir que un beneficiario disponga de efectivo en un cajero, sin necesidad de tarjeta. Para ello será necesario que el beneficiario introduzca en el cajero un código que previamente le habrá comunicado el ordenante. La comunicación del código al ordenante conlleva problemas de seguridad que hacen inviable su uso en el ámbito bancario y en operaciones con pluralidad de beneficiarios.

Todos los inconvenientes descritos con anterioridad son solventados en la presente invención, de manera que se consiguen mejoras significativas con respecto a lo conocido y utilizado en la actualidad.

Tomando en consideración la situación actual inherente a las operaciones del tipo mencionado, la invención se ha propuesto como objetivo principal el hecho de desarrollar un método mediante el que resulte posible simplificar todo lo necesario para llevar a cabo, de forma segura, las operaciones o pagos a otras personas distintas de los titulares, de modo que esas operaciones puedan ser realizadas de una manera sencilla y a distancia sin necesidad que la tercera persona sea poseedora de ningún tipo de cuenta o instrumento de pago.

La idea se centra en el empleo del teléfono móvil, con el que de manera rápida y eficaz se logra un modo de pago a una tercera persona de forma que ésta no requiera estar en posesión de ningún tipo de cuenta o instrumento de pago, siendo solo necesario el uso de un teléfono móvil que por vía SMS permitirá conocer los datos necesarios para una posterior retirada de efectivo, por parte de esta tercera persona, sin ningún tipo de tarjeta o similar. La operación planteada estará sujeta, por supuesto, a la habilitación y autorización del emisor en un primer momento, y posteriormente a la introducción de un PIN personal, que está asociado a la operación y que será distinto para cada una de las operaciones, en el cajero donde deba hacerse efectivo el pago.

Breve Descripción de los Dibujos

Estas y otras características y ventajas de la invención, se pondrán más claramente de manifiesto a partir de la descripción detallada que sigue de una forma preferida de realización, dada únicamente a título de ejemplo ilustrativo y no limitativo, con referencia a los dibujos que se acompañan, en los que:

La Figura 1 representa un diagrama de bloques mediante el que se proporciona un esquema general del sistema o sucesión de actuaciones propuestas por la invención para la disposición final de la cantidad de efectivo en un cajero con el uso de un teléfono móvil y mediante transmisión vía SMS, y

La Figura 2 muestra asimismo de forma esquematizada y mediante diagrama de bloques, un esquema del mismo tipo que el mostrado en la Figura anterior, referido al método conocido en la práctica como "clearing" relativo a operaciones tales como la liquidación mediante compensación electrónica de tasas, gastos operativos, comisiones, etc.

Descripción de una Forma de Realización Preferida

Tal y como se ha indicado en lo que antecede, la descripción detallada de la invención va a ser llevada a cabo tomando en consideración las representaciones de los dibujos anexos, a través de los cuales se utilizan las mismas referencias numéricas para designar las partes iguales o semejantes. En este sentido, en la Figura 1 se puede observar un ejemplo del sistema de la invención en relación con las actuaciones seguidas para la realización de una gestión del tipo propuesto, por medio de un teléfono

12
11

móvil y con el uso de un mensaje SMS, a través del cual se habilita o se anula una orden anterior, destinada a que una tercera persona pueda retirar una cantidad predeterminada de efectivo, determinada por el ordenante de la operación, en un cajero cualquiera que esté habilitado para este tipo de operaciones, sin necesidad de utilizar instrumento de pago alguno, y sin necesidad de realizar ninguna operación de transferencia de fondos en el transcurso de la gestión.

10 Más detalladamente, el sistema propuesto por la invención está capacitado para que se pueda llevar a cabo con el mismo todo el proceso asociado a las operaciones propuestas, constando este proceso de una primera fase, identificada en la figura con la etiqueta la, correspondiente a una etapa del proceso en la que el ordenante de la operación, identificado en la figura con la referencia numérica 2, solicita desde un ordenador, un teléfono móvil o un cajero el alta/baja de una operación de este tipo a una entidad emisora, indicada en la figura con la referencia 3, seguido de una segunda etapa 2b en la que la entidad emisora 3 comunica vía on-line la orden de alta / baja de la operación a una central o módulo ATMPAY nacional, numerado con el 4 en el dibujo, en el que se recibe y almacena el alta / baja de la orden de pago, procedente de la entidad emisora 3, dejando constancia de todo ello en la base de datos existente, identificada en el dibujo con la referencia numérica 5.

30 Tras las gestiones oportunas, en una tercera fase 1c, se comunica al ordenante 2, por medio de un mensaje SMS en el teléfono móvil o en un equipo informático, la confirmación del alta / baja de la operación y la autorización de pago en el caso del alta del servicio; en

13
12

caso contrario, es decir, para la anulación del servicio, se hace necesario un tratamiento de anulaciones automáticas para la detención de la orden de pago. A continuación, siguiendo con el proceso, y en una fase identificada en la figura con la referencia 1d, el beneficiario 6 recibe un mensaje SMS en el teléfono móvil en el que se detallan los diversos aspectos de la operación, tales como cualquier número de referencia, el importe y los datos del ordenante 2, además de un código o PIN de carácter único para cada operación de éste tipo, siendo esta etapa reflejada en la figura con la referencia 1d.

Una vez que el beneficiario 6 es conocedor de los datos identificativos de la operación, en la etapa 1e, el beneficiario realiza una petición de efectivo en un cajero habilitado para tal efecto, referenciado en la figura con el número 7, en el que tras introducir el PIN designado a esa gestión en particular, en la que el nodo ATMPAY custodia las claves criptográficas de las entidades, el cajero 7 realiza una petición autorización / correctora, etapa 1f, a las entidades adquirentes, reconocidas en el dibujo mediante el bloque 8.

Las entidades adquirentes 8 se encargan ahora, en una etapa 1g, de la petición de autorización / correctora al módulo 4 ATMPAY nacional, en el que se proporciona la autorización / deniega la orden a tramitar a las entidades adquirentes 8, etapa reflejada en la figura con la referencia 1h. Posteriormente, las entidades adquirentes, en la etapa 1i, conceden la autorización / denegación al cajero 7, siendo en una etapa 1j donde se efectúe la entrega / deniega del efectivo al beneficiario 6.

Por último el módulo ATMPAY nacional, reconocido en la figura en la etapa 1k, comunica el pago a la entidad emisora 3 por medio de una comunicación off-line.

5 El método anteriormente planteado ha sido desarrollado con carácter nacional, pero ello no debe entenderse como limitativo puesto que el sistema podría ser aplicado a nivel internacional mediante comunicación o tramitación entre el
10 módulo 4 ATMPAY nacional y un módulo ATMPAY equivalente internacional que en la figura aparece referenciado con el número 9. En cualquier caso, la esencia de la invención sigue manteniéndose, puesto que no es necesario, en modo alguno, transferir fondos de una entidad a otra, lo que implicaría, como se sabe, la necesidad de disponer por parte
15 del beneficiario 6 de una cuenta o instrumento de pago, y que en el caso de la invención no es necesario.

La Figura 2 plantea una visión general del método conocido con el nombre de "clearing", en el que se gestionan
20 las acciones pertinentes tras una operación del tipo antes mencionado, donde se procede a la compensación tanto electrónica como entre entidades de tasas, gastos operativos y comisiones generados en la operación.

25 Más detalladamente, la Figura 2 muestra en una serie de etapas el método seguido, en el que en una primera etapa 10a, se presentan por parte de las entidades adquirentes 8 las pertinentes órdenes de pago de tasas, gastos operativos y comisiones de la operación al módulo 4 ATMPAY nacional, el
30 cual realiza, en la etapa 10b, la presentación por lotes de órdenes de pagos, gastos operativos y comisiones a las entidades emisoras 3, realizando las pertinentes

liquidaciones y cobros de comisiones al ordenante 2, en la etapa identificada en la figura con la referencia 10c.

Tras las fases anteriormente citadas, se procede por parte de las entidades adquirentes 8, a efectuar la correspondiente liquidación en el cajero 7 empleado, en una etapa reconocida como 10d. A continuación aparece una etapa 10e, en la que se realiza, a través de una entidad liquidadora, referenciada en la figura con el número 11, la gestión pertinente con el sistema nacional de compensación electrónica, numerado con el 12.

Finalmente, en las etapas 10f y 10g se procede a los pertinentes retrocesos entre las entidades emisoras 3 y adquirentes 8 a través del módulo ATMPAY nacional 4.

No se considera necesario hacer más extenso el contenido de esta descripción para que un experto en la materia pueda comprender su alcance y las ventajas derivadas de la invención, así como desarrollar y llevar a la práctica el objeto de la misma.

No obstante, deben entenderse que la invención ha sido descrita según una realización preferida de la misma, por lo que puede ser susceptible de modificaciones sin que ello suponga alteración alguna del alcance de la misma.

16
15

REIVINDICACIONES

1.- Método para la disposición de efectivo en cajeros
5 sin tarjeta, mediante una orden de pago vía SMS, susceptible
de ser aplicado a la retirada de fondos sin necesidad de que
el beneficiario sea poseedor de una cuenta, tarjeta o
similar, que se caracteriza porque comprende las siguientes
fases:

10 a) una primera etapa (1a), en la que una entidad
emisora (3) recibe, mediante un SMS, una petición de alta /
baja de una orden de pago procedente de un ordenante o
cliente (2);

15 b) una etapa (1b) donde la entidad emisora (3) gestiona
vía on-line el alta / baja de la orden con una central o
módulo (4) ATMPAY nacional, donde son procesadas todas las
órdenes;

20 c) una etapa (1c), en la que a través de la estructura
de comunicaciones para el envío de mensajes SMS para
teléfonos móviles, se realiza el envío de un mensaje SMS de
confirmación del alta / baja, y en el caso del alta del
servicio, el envío conjuntamente de la pertinente
autorización de pago que tendrá que ser validada por el
solicitante, todo esto gestionado desde el módulo ATMPAY
25 nacional (4);

d) una etapa (1d), en la que el módulo (4) ATMPAY
nacional envía, por medio de la estructura de
comunicaciones, un mensaje SMS al beneficiario (6) de la
operación, conteniendo tanto los datos identificativos del
ordenante (2) como el importe de la transacción y un código
30 o PIN.

- e) una etapa (1e), donde el beneficiario (6) hace la petición del efectivo en un cajero (7) habilitado para tal efecto, sin necesidad de utilizar ningún instrumento de pago, sino únicamente el código o PIN que haya sido proporcionado a dicho beneficiario (6);
- f) una etapa (1f), en la que se produce una petición de autorización / correctora desde el cajero (7) hasta la entidad adquirente (8), a través de las redes de comunicación de la propia entidad adquirente (8);
- g) una etapa (1g), donde se efectúa la petición de autorización / correctora, esta vez por parte de dicha entidad adquirente (8) al citado módulo (4) ATMPAY nacional;
- h) una etapa (1h), en la que el módulo (4) ATMPAY nacional autoriza / deniega la petición de la etapa anterior, y comunica tal decisión a la entidad adquirente (8);
- i) una etapa (1i), donde la entidad adquirente (8) autoriza / deniega la operación, enviando el correspondiente comunicado, a través de la red de comunicación interna, al cajero (7);
- j) una etapa (1j), en la que se confirma / deniega la entrega del efectivo al beneficiario (6) a través del cajero (7), haciendo uso del dispositivo de entrega de efectivo del cajero (7) si se hubiera confirmado la entrega, de modo que el beneficiario (6) pueda proceder a su retirada;
- k) una etapa (1k), donde se efectúa una comunicación off-line desde el módulo (4) ATMPAY nacional hasta la entidad emisora (3) comunicando que se ha efectuado la orden de pago;
- l) una etapa (10a), en cuya ejecución se realiza una presentación de ciertos datos concernientes al pago, por parte de la entidad adquirente (8) al módulo (4) ATMPAY nacional, en la que aparecen las órdenes de pago

gestionadas, tasas, gastos operativos y comisiones producidos en la gestión de la operación;

5 m) una etapa (10b), donde el módulo (4) ATMPAY nacional (4) presenta a la entidad emisora (3) las ordenes de pago, tasas, gastos operativos y comisiones;

n) una etapa (10c), en la que la entidad emisora (3) presenta al ordenante (2) la liquidación y cobro de comisiones de la operación efectuada;

10 ñ) una etapa (10d), donde la entidad adquirente (8) efectúa la liquidación pertinente con el cajero (7) empleado en la gestión;

15 o) una etapa (10e), en la que a través de una entidad liquidadora (11) se accede al sistema nacional de compensación electrónica (12), donde se efectúan las acciones de compensación pertinentes relativas a la gestión realizada;

p) una etapa (10f), donde se producen los pertinentes retrocesos entre la entidad emisora (3) y el módulo ATMPAY nacional (4), y

20 q) una etapa (10g), en la que se producen los pertinentes retrocesos entre el módulo ATMPAY nacional (4) y la entidad adquirente (8).

25 2.- Método según la reivindicación 1, que se caracteriza porque la gestión además de los medios conocidos más frecuentes y los planteados en la presente invención en la que se cita el empleo de un teléfono móvil, también puede realizarse a través de un ordenador o equipo informático.

30 3.- Método según la reivindicación 1, que se caracteriza porque al beneficiario (6) es informado de un código o FIN de carácter privado que es único en cada operación de este tipo.

19
18

4.- Método según la reivindicación 1, que se caracteriza porque el beneficiario (6) es informado en el transcurso de la operación de pago a través del teléfono móvil, vía SMS.

5.- Método según la reivindicación 1, que se caracteriza porque la retirada de efectivo por parte del beneficiario (6) puede ser realizada desde cualquier cajero (7) que se encuentre habilitado para tal efecto.

6.- Método según la reivindicación 1, que se caracteriza porque en el transcurso de la gestión, entre las entidades emisoras (3) y las entidades adquirentes (8) no se realizan ningún tipo de transferencia de fondos.

270
19

**"MÉTODO PARA LA DISPOSICIÓN DE EFECTIVO EN CAJEROS SIN
TARJETA, MEDIANTE UNA ORDE DE PAGO VÍA SMS"**

5

RESUMEN

Se describe un método para la disposición de efectivo en cajeros en el que no es necesario el empleo, por parte del beneficiario del pago, de una tarjeta, cuenta o cualquier otro instrumento para la obtención de efectivo, y
10 sin necesidad de que se realice transferencia alguna de fondos. El método prevé que la disposición de efectivo se realice mediante una orden de pago vía SMS, permitiendo que un ordenante ordene, por medio de un teléfono móvil, el pago
15 de una cierta cantidad de dinero a una tercera persona que, merced a la información recibida en su teléfono móvil, puede disponer de esa cantidad en un cajero cualquiera habilitado al efecto, disponiendo como medio de seguridad de un código o PIN exclusivo para cada operación de pago concreta, y
20 conocido únicamente por el ordenante y el beneficiario. El método de pago vía SMS planteado por la invención es especialmente aplicable a la red de cajeros y servicios ya existentes.

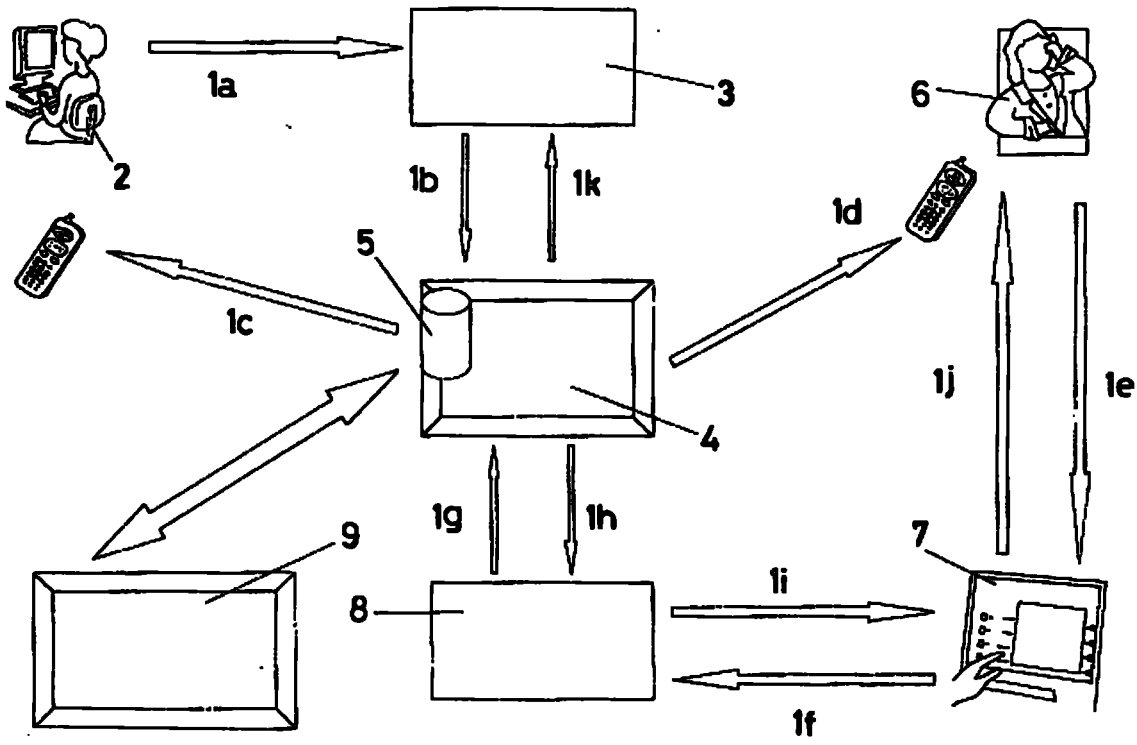
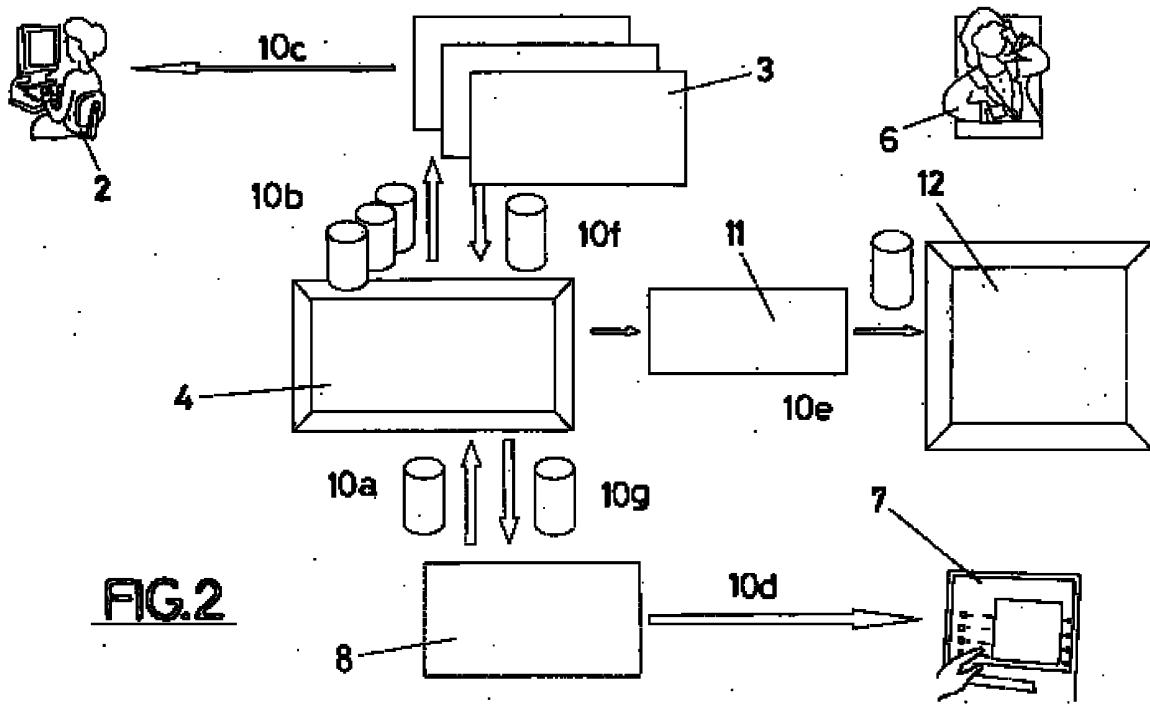


FIG.1

20



1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50 51 52 53 54 55 56 57 58 59 60 61 62 63 64 65 66 67 68 69 70 71 72 73 74 75 76 77 78 79 80 81 82 83 84 85 86 87 88 89 90 91 92 93 94 95 96 97 98 99 100 101 102 103 104 105 106 107 108 109 110 111 112 113 114 115 116 117 118 119 120 121 122 123 124 125 126 127 128 129 130 131 132 133 134 135 136 137 138 139 140 141 142 143 144 145 146 147 148 149 150 151 152 153 154 155 156 157 158 159 160 161 162 163 164 165 166 167 168 169 170 171 172 173 174 175 176 177 178 179 180 181 182 183 184 185 186 187 188 189 190 191 192 193 194 195 196 197 198 199 200 201 202 203 204 205 206 207 208 209 210 211 212 213 214 215 216 217 218 219 220 221 222 223 224 225 226 227 228 229 230 231 232 233 234 235 236 237 238 239 240 241 242 243 244 245 246 247 248 249 250 251 252 253 254 255 256 257 258 259 260 261 262 263 264 265 266 267 268 269 270 271 272 273 274 275 276 277 278 279 280 281 282 283 284 285 286 287 288 289 290 291 292 293 294 295 296 297 298 299 300 301 302 303 304 305 306 307 308 309 310 311 312 313 314 315 316 317 318 319 320 321 322 323 324 325 326 327 328 329 330 331 332 333 334 335 336 337 338 339 340 341 342 343 344 345 346 347 348 349 350 351 352 353 354 355 356 357 358 359 360 361 362 363 364 365 366 367 368 369 370 371 372 373 374 375 376 377 378 379 380 381 382 383 384 385 386 387 388 389 390 391 392 393 394 395 396 397 398 399 400 401 402 403 404 405 406 407 408 409 410 411 412 413 414 415 416 417 418 419 420 421 422 423 424 425 426 427 428 429 430 431 432 433 434 435 436 437 438 439 440 441 442 443 444 445 446 447 448 449 450 451 452 453 454 455 456 457 458 459 460 461 462 463 464 465 466 467 468 469 470 471 472 473 474 475 476 477 478 479 480 481 482 483 484 485 486 487 488 489 490 491 492 493 494 495 496 497 498 499 500 501 502 503 504 505 506 507 508 509 510 511 512 513 514 515 516 517 518 519 520 521 522 523 524 525 526 527 528 529 530 531 532 533 534 535 536 537 538 539 540 541 542 543 544 545 546 547 548 549 550 551 552 553 554 555 556 557 558 559 560 561 562 563 564 565 566 567 568 569 570 571 572 573 574 575 576 577 578 579 580 581 582 583 584 585 586 587 588 589 590 591 592 593 594 595 596 597 598 599 600 601 602 603 604 605 606 607 608 609 610 611 612 613 614 615 616 617 618 619 620 621 622 623 624 625 626 627 628 629 630 631 632 633 634 635 636 637 638 639 640 641 642 643 644 645 646 647 648 649 650 651 652 653 654 655 656 657 658 659 660 661 662 663 664 665 666 667 668 669 670 671 672 673 674 675 676 677 678 679 680 681 682 683 684 685 686 687 688 689 690 691 692 693 694 695 696 697 698 699 700 701 702 703 704 705 706 707 708 709 710 711 712 713 714 715 716 717 718 719 720 721 722 723 724 725 726 727 728 729 730 731 732 733 734 735 736 737 738 739 740 741 742 743 744 745 746 747 748 749 750 751 752 753 754 755 756 757 758 759 760 761 762 763 764 765 766 767 768 769 770 771 772 773 774 775 776 777 778 779 780 781 782 783 784 785 786 787 788 789 790 791 792 793 794 795 796 797 798 799 800 801 802 803 804 805 806 807 808 809 810 811 812 813 814 815 816 817 818 819 820 821 822 823 824 825 826 827 828 829 830 831 832 833 834 835 836 837 838 839 840 841 842 843 844 845 846 847 848 849 850 851 852 853 854 855 856 857 858 859 860 861 862 863 864 865 866 867 868 869 870 871 872 873 874 875 876 877 878 879 880 881 882 883 884 885 886 887 888 889 890 891 892 893 894 895 896 897 898 899 900 901 902 903 904 905 906 907 908 909 910 911 912 913 914 915 916 917 918 919 920 921 922 923 924 925 926 927 928 929 930 931 932 933 934 935 936 937 938 939 940 941 942 943 944 945 946 947 948 949 950 951 952 953 954 955 956 957 958 959 960 961 962 963 964 965 966 967 968 969 970 971 972 973 974 975 976 977 978 979 980 981 982 983 984 985 986 987 988 989 990 991 992 993 994 995 996 997 998 999 1000 1001 1002 1003 1004 1005 1006 1007 1008 1009 1010 1011 1012 1013 1014 1015 1016 1017 1018 1019 1020 1021 1022 1023 1024 1025 1026 1027 1028 1029 1030 1031 1032 1033 1034 1035 1036 1037 1038 1039 104

(14) Número de Publicación Internacional
WO 2006/013218 A1

BOU GARD, Aurora [BSES]: C/Plaza de la Castellana
n° 29, E-28046 Madrid (IS). FERNÁNDEZ HER-
MOSILLA, Pilar [BSES]: C/Plaza de la Castellana,
n° 29, E-28046 Madrid (IS). FÉRRIZ GÓMEZ, Juan
[BSES]: Rúa Nova 32-33, B-12008 A Coruña (BS).

(74) Manufacturer: LORENTE HEROES, A.M.; C/Reliz Trazas
1. 7 C.B-20046 Model (BS).

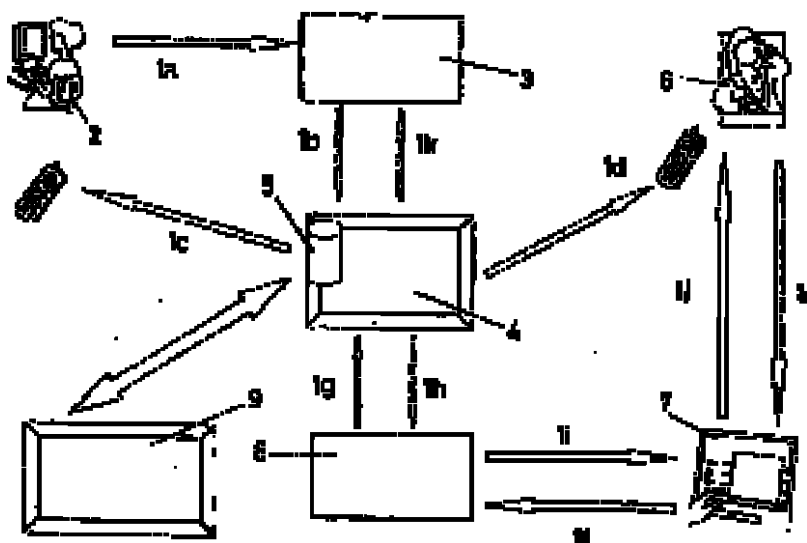
(21) *Estados designados (a menos que se indique otra cosa, para cada clase de protección nacional admisible):* AB, AC, AL, AM, AN, AO, AP, BA, BB, BC, BD, BE, BF, BG, CA, CB, CC, CD, CE, CF, CG, CH, CI, CJ, CK, CL, CM, CN, CO, CP, CR, CS, CT, CU, CV, CW, CX, CY, CZ, DA, DB, DC, DD, DE, DF, DG, DH, DI, DJ, DK, DL, DM, DN, DO, DP, DR, DS, DT, DU, DV, DW, DX, DY, DZ, EA, EB, EC, ED, EE, EF, EG, EH, EI, EJ, EK, EL, EM, EN, EO, EP, EQ, ER, ES, ET, EU, EV, EW, EX, EY, EZ, FA, FB, FC, FD, FE, FF, FG, FH, FI, FJ, FK, FL, FM, FN, FO, FP, FQ, FR, FS, FT, FU, FV, FW, FX, FY, FZ, GA, GB, GC, GD, GE, GF, GH, GI, GJ, GK, GL, GM, GN, GO, GP, GR, GS, GT, GU, GV, GW, GX, GY, GZ, HA, HB, HC, HD, HE, HF, HG, HH, HI, HJ, HK, HL, HM, HN, HO, HP, HQ, HR, HS, HT, HU, HV, HW, HX, HY, HZ, IA, IB, IC, ID, IE, IF, IG, IH, II, IJ, IK, IL, IM, IN, IO, IP, IQ, IR, IS, IT, IU, IV, IW, IX, IY, IZ, JA, JB, JC, JD, JE, JF, JG, JH, JI, JJ, JK, JL, JM, JN, JO, JP, JQ, JR, JS, JT, JU, JV, JW, JX, JY, JZ, KA, KB, KC, KD, KE, KF, KG, KH, KI, KJ, KK, KL, KM, KN, KO, KP, KR, KS, KT, KU, KV, KW, KX, KY, KZ, LA, LB, LC, LD, LE, LF, LG, LH, LI, LJ, LK, LL, LM, LN, LO, LP, LQ, LR, LS, LT, LU, LV, LW, LX, LY, LZ, MA, MB, MC, MD, ME, MF, MG, MH, MI, MJ, MK, ML, MN, MO, MP, MQ, MR, MS, MT, MU, MV, MW, MX, MY, MZ, NA, NB, NC, ND, NE, NF, NG, NH, NI, NJ, NK, NL, NM, NO, NP, NQ, NR, NS, NT, NU, NV, NW, NX, NY, NZ, OA, OB, OC, OD, OE, OF, OG, OH, OI, OJ, OK, OL, OM, ON, OO, OP, OQ, OR, OS, OT, OU, OV, OW, OX, OY, OZ, PA, PB, PC, PD, PE, PF, PG, PH, PI, PJ, PK, PL, PM, PN, PO, PP, PQ, PR, PS, PT, PU, PV, PW, PX, PY, PZ, QA, QB, QC, QD, QE, QF, QG, QH, QI, QJ, QK, QL, QM, QN, QO, QP, QR, QS, QT, QU, QV, QW, QX, QY, QZ, RA, RB, RC, RD, RE, RF, RG, RH, RI, RJ, RK, RL, RM, RN, RO, RP, RQ, RR, RS, RT, RU, RV, RW, RX, RY, RZ, SA, SB, SC, SD, SE, SF, SG, SH, SI, SJ, SK, SL, SM, SN, SO, SP, SQ, SR, SS, ST, SU, SV, SW, SX, SY, SZ, TA, TB, TC, TD, TE, TF, TG, TH, TI, TJ, TK, TL, TM, TN, TO, TP, TQ, TR, TS, TT, TU, TV, TW, TX, TY, TZ, UA, UB, UC, UD, UE, UF, UG, UH, UI, UJ, UK, UL, UM, UN, UO, UP, UQ, UR, US, UT, UU, UV, UW, UX, UY, UZ, VA, VB, VC, VD, VE, VF, VG, VH, VI, VJ, VK, VL, VM, VN, VO, VP, VQ, VR, VS, VT, VU, VV, VW, VX, VY, VZ, WA, WB, WC, WD, WE, WF, WG, WH, WI, WJ, WK, WL, WM, WN, WO, WP, WQ, WR, WS, WT, WU, WV, WW, WX, WY, WZ, XA, XB, XC, XD, XE, XF, XG, XH, XI, XJ, XK, XL, XM, XN, XO, XP, XQ, XR, XS, XT, XU, XV, XW, XX, XY, XZ, YA, YB, YC, YD, YE, YF, YG, YH, YI, YJ, YK, YL, YM, YN, YO, YP, YQ, YR, YS, YT, YU, YV, YW, YX, YY, YZ, ZA, ZB, ZC, ZD, ZE, ZF, ZG, ZH, ZI, ZJ, ZK, ZL, ZM, ZN, ZO, ZP, ZQ, ZR, ZS, ZT, ZU, ZV, ZW, ZX, ZY, ZZ.

Continúa en la página siguiente

(71) **Bankinter** (*paga todos los Emsas designados salvo UK*):
BANKINTER S.A. (1948F); *oficina de la Castellana, n°*
29, E-28014 Madrid (ES). CAJA DE AHORROS DE
VALICIA (1974F); *Ram Nova 30-32, E-46005 A Coruña*
(ES).

(75) *Trumblers* Sp. *Chimney* (area 14) colonized MATCO

(34) Título: MÉTODO PARA LA DISPOSICIÓN DEL INYECTIVO EN CAÑEROS SIN TARJETA, MEDIANTE UNA ORDEN DE PAGO VÍA SMS



(S7) Abstract: The invention concerns a method for dispensing cash at seller machines wherein an action of the payment beneficiary, of a card, of an amount or of any other instrument to obtain cash is not required, and this without requiring any transfer of funds to be carried out. The method provides for obtaining cash through a payment order via SMS, enabling the instruction ordered, through a mobile telephone, a certain amount of money to be paid to a third party who, through the information received on his mobile telephone, may obtain said amount at any enabled seller machine, provided with a security means of a code or an exclusive PIN code for each effective payment operation, and solely known to the person issuing the instruction and to the beneficiary. The payment method via SMS of the present invention is more particularly applicable to already existing seller machines and services.

1. Kombination von der folgenden Aufgabenliste:

(84) *Estados designados (a menos que se indique otra cosa, para toda clase de protección regional admisible):* ARIPO (BW, GH, GM, KI, LS, MW, MZ, NA, SD, SL, SZ, TZ, UO, ZM, ZW), europeos (AM, AZ, BY, KG, KZ, MD, RU, TR, TM), europeos (AT, BE, BG, CH, CY, CZ, DE, DK, ES, FR, GR, GB, HU, IE, IT, LU, MC, NL, PL, PT, RO, SK, SI, SK, TR), OAPI (BF, BJ, CF, CG, CI, CM, GA, GN, GQ, GW, ML, MR, NE, SN, TD, TG).

Publicador:

— *con informes de búsqueda internacional*

(85) Fecha de publicación de la versión revisada del informe de búsqueda internacional: 30 de Marzo de 2006

(86) Información sobre la corrección:

véase la Gaceta del PCT No. 13/2006 de 30 de Marzo de 2006

Para editores de dos letras y otras abreviaturas, véase la sección "Guidance Notes on Codes and Abbreviations" que aparece al principio de cada número regular de la Gaceta del PCT.

(57) **Resumen:** Se describe un método para la disposición de efectivo en cajeros en el que no es necesario el empleo, por parte del beneficiario del pago, de una tarjeta, cuenta o cualquier otro instrumento para la obtención de efectivo, y sin necesidad de que se realice transacción alguna de fondos. El método prevé que la disposición de efectivo se realiza mediante una orden de pago vía SMS, permitiendo que un ordenante ordene, por medio de un teléfono móvil, el pago de una cierta cantidad de dinero a una tercera persona que, merced a la información recibida en su teléfono móvil, puede disponer de esa cantidad en un cajero cualquiera habilitado al efecto, disponiendo como medio de seguridad de un código o PIN exclusivo para cada operación de pago concreta, y controlada fuertemente por el ordenante y el beneficiario. El método de pago vía SMS planteado por la invención es especialmente aplicable a la red de cajeros servidos ya existentes.

INTERNATIONAL SEARCH REPORT

International application No.
PCT/ES 2004/000321

A. CLASSIFICATION OF SUBJECT MATTER G06Q 20/00 (2006.01) G07F 19/00 (2006.01) According to International Patent Classification (IPC) or to both national classification and IPC		
B. FIELD SEARCHED Minimum documentation searched (classification system followed by classification symbols) G06Q+, G07F+ Documentation searched other than minimum documentation to the extent that such documents are included in the fields searched Electronic data bases consulted during the international search (name of data base and, where practicable, search terms used) CIBEPAT.EPODOC, PAJ, WPI INSPEC		
C. DOCUMENTS CONSIDERED TO BE RELEVANT		
Category*	Citation of document, with indication, where appropriate, of the relevant passages	Relevant to claim No.
Y	US 2002069170 A (RIZZO CAROL J. et al.) 06.06.2002, párrafo 9-16; 22-28; figuras 1,2.	1-6
Y	GB 2379040 A (INTERNATIONAL COMPUTERS LIMITED) 26.02.2003, página 2, líneas 1-13; página 4, línea 11-página 5, línea 4.	1-6
A	US 5963647 A (DOWNING JOHN et al.) 05.10.1999, columna 5, línea 23-columna 8, línea 2; columna 10, línea 37-columna 12, línea 55; figuras 2, 3, 5A-6B.	1-3, 5, 6
A	US 5650604 A (BRANT MICHAEL J. et al.) 22.07.1997, columna 3, línea 41-columna 10, línea 22; figuras.	1-3, 5, 6
☐ Further documents are listed in the continuation of Box C. ☒ See patent family annex.		
* Special categories of cited documents: "A" document defining the general state of the art which is not considered to be of particular relevance "E" earlier document but published on or after the international filing date "L" document which may throw doubts on priority claim(s) or which is cited to establish the publication date of another citation or other special reason (as specified) "O" document referring to an oral disclosure, use, exhibition or other means "P" document published prior to the international filing date but later than the priority date claimed "T" later document published after the international filing date or priority date and not in conflict with the application but cited to understand the principle or theory underlying the invention "X" document of particular relevance; the claimed invention cannot be considered novel or cannot be considered to involve an inventive step when the document is taken alone "Y" document of particular relevance; the claimed invention cannot be considered to involve an inventive step when the document is combined with one or more other such documents, such combination being obvious to a person skilled in the art "Z" document member of the same patent family		
Date of the actual completion of the international search (11.11.2004)		Date of mailing of the international search report (19-11-2004)
Name and mailing address of the ISA/		Authorized officer
Facsimile No.		Telephone No.

INTERNATIONAL SEARCH REPORT
Information on patent family members

International Application No
PCT/ ES 2004/000321

25 25

Patent document cited in search report	Publication date	Patent family member(s)	Publication date
US 2002069170 A	06.06.2002	WO 0209001 A AU 7703301 A	31.01.2002 05.02.2002
GB2379040 A	26.02.2003	NINGUNO	-----
US 5963647 A	05.10.1999	WO 9836521 A AU 6263698 A ZA 9801214 A EP 0960499 A EP 19980904857 BR 9807389 A AU 744510 B	20.08.1998 08.09.1998 11.11.1998 01.12.1999 12.02.1998 14.03.2000 28.02.2002
US 5650604 A	22.07.1997	CA 2209243 AC WO 9626508 A AU 4981096 A FI 973430 A NO 973856 A CZ 9702561 A EP 0811211 AB BR 9606872 A PL 321936 A PL 180076 B SK 111297 A AU 687671 B CN 1176012 A CN 1107924 B NZ 303483 A JP 11500845 T KR 223662 B PL 180076 B DK 811211 T AT 226345 T DE 69624342 D PT 811211 T ES 2185763 T DE 69624342 T HK 1008255 A CZ 294023 B	29.08.1996 29.08.1996 11.09.1996 21.08.1997 21.08.1997 12.11.1997 10.12.1997 23.12.1997 05.01.1998 29.12.2000 14.01.1998 26.02.1998 11.03.1998 07.05.2003 27.04.1998 19.01.1999 15.10.1999 29.12.2000 04.11.2002 15.11.2002 21.11.2002 31.03.2003 01.05.2003 03.07.2003 09.01.2004 15.09.2004

INFORME DE BÚSQUEDA INTERNACIONAL

Solicitud internacional nº
PCT/ES 2004/000321

A. CLASIFICACIÓN DEL OBJETO DE LA SOLICITUD

Ver hoja adicional

De acuerdo con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP) o según la clasificación nacional y la CIP.

B. SECTORES COMPRENDIDOS POR LA BÚSQUEDA

Documentación mínima buscada (sistema de clasificación seguido de los símbolos de clasificación)

G06Q+, G07F+

Otra documentación consultada, además de la documentación mínima, en la medida en que tales documentos forman parte de los sectores comprendidos por la búsqueda

Bases de datos electrónicas consultadas durante la búsqueda internacional (nombre de la base de datos y, si es posible, términos de búsqueda utilizados)

CIBEPAT, EPODOC, PAJ, WPI, INSPEC

C. DOCUMENTOS CONSIDERADOS RELEVANTES

Categoría*	Documentos citados, con indicación, si procede, de las partes relevantes	Relevante para las reivindicaciones nº
Y	US 2002069170 A (RIZZO CAROL J. et al.) 06.06.2002, párrafos 9-16; 22-28; figuras 1,2.	1-6
Y	GB 2379040 A (INTERNATIONAL COMPUTERS LIMITED) 26.02.2003, página 2, líneas 1-13; página 4, líneas 11-página 5, línea 4.	1-6
A	US 5963647 A (DOWNING JOHN et al.) 05.10.1999, columna 5, líneas 23-columna 8, línea 2; columna 10, línea 37-columna 12, línea 55; figuras 2, 3, 5A-6B.	1-3, 5, 6
A	US 5650604 A (BRANT MICHAEL J. et al.) 22.07.1997, columna 3, líneas 41-columna 10, línea 22; figuras.	1-3, 5, 6

☐ En la continuación del recuadro C se relacionan otros documentos
 ☒ Los documentos de familias de patentes se indican en el Anexo

* Categorías especiales de documentos citados:	"X" documento adicional publicado con posterioridad a la fecha de presentación internacional o de prioridad que en pertenece al estado de la técnica pertinente pero que se cita por permitir la comprensión del principio o técnica que constituye la base de la invención.
"A" documento que define el estado general de la técnica no considerado como particularmente relevante.	"X" documento particularmente relevante; la invención reivindicada en puede considerarse nueva o que implique una actividad inventiva por referencia al documento anteriormente considerado.
"E" solicitud de patente o patente anterior pero publicada en la fecha de presentación internacional o en fecha posterior.	"Y" documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse que implique una actividad inventiva cuando el documento se asocia a uno o varios documentos de la misma familia, cuya combinación resulta evidente para un experto en la materia.
"I" documento que pueda plantear dudas sobre una reivindicación de prioridad o que se cita para determinar la fecha de publicación de otra cita o por una razón especial (como la indicada).	"A" documento que forma parte de la misma familia de patentes.
"O" documento que se refiere a una divulgación oral, a una utilización, a una exposición o a cualquier otro medio.	
"P" documento publicado antes de la fecha de presentación internacional pero con posterioridad a la fecha de prioridad reivindicada.	

Fecha en que se ha completado efectivamente la búsqueda internacional.

11 Noviembre 2004 (11.11.2004)

Fecha de expedición del informe de búsqueda internacional

19 NOVIEMBRE 2004 (19-11-2004)

Nombre y dirección postal de la Administración encargada de la búsqueda internacional

O.E.P.M.

Funcionario autorizado

M^o J. Lloris Meseguer

C/Paseo 1, 28071 Madrid, España.

Nº de fax 34 91 3495304

Nº de teléfono + 34 91 3495494

Formulario PCT/ISA/210 (segunda hoja) (Abril 2005)

INFORME DE BÚSQUEDA INTERNACIONAL

Información relativa a miembros de familias de patentes

Solicitud internacional n°

PCT/ ES 2004/000321

Documento de patente citado en el informe de búsqueda	Fecha de publicación	Miembro(s) de la familia de patentes	Fecha de publicación
US 2002069170 A	06.06.2002	WO 0209001 A AU 7703301 A	31.01.2002 05.02.2002
GB2379040 A	26.02.2003	NINGUNO	-----
US 5963647 A	05.10.1999	WO 9836521 A AU 6263698 A ZA 9801214 A EP 0960499 A EP 19980904857 BR 9807389 A AU 744510 B	20.08.1998 08.09.1998 11.11.1998 01.12.1999 12.02.1998 14.03.2000 28.02.2002
US 5650604 A	22.07.1997	CA 2209243 AC WO 9626508 A AU 4981096 A FI 973430 A NO 973856 A CZ 9702561 A EP 0811211 AB BR 9606872 A PL 321936 A PL 180076 B SK 111297 A AU 687671 B CN 1176012 A CN 1107924 B NZ 303483 A JP 11500845 T KR 223662 D PL 180076 B DK 811211 T AT 226345 T DE 69624342 D PT 811211 T ES 2185763 T DE 69624342 T HK 1008255 A CZ 294023 B	29.08.1996 29.08.1996 11.09.1996 21.08.1997 21.08.1997 12.11.1997 10.12.1997 23.12.1997 05.01.1998 29.12.2000 14.01.1998 26.02.1998 11.03.1998 07.05.2003 27.04.1998 19.01.1999 15.10.1999 29.12.2000 04.11.2002 15.11.2002 21.11.2002 31.03.2003 01.05.2003 03.07.2003 09.01.2004 15.09.2004

CLASIFICACIÓN DEL OBJETO DE LA SOLICITUD

G06Q 20/00 (2006.01)

G07F 19/00 (2006.01)

PATENT COOPERATION TREATY

PCT

INTERNATIONAL PRELIMINARY REPORT ON PATENTABILITY
(Chapter I of the Patent Cooperation Treaty)

(PCT Rule 44bis)

Applicant's or agent's file reference	FOR FURTHER ACTION	See item 4 below
International application No. PCT/ES2004/000321	International filing date (day/month/year) 05 July 2004 (05.07.2004)	Priority date (day/month/year)
International Patent Classification (8th edition unless older edition indicated) See relevant information in Form PCT/ISA/237		
Applicant BANKINTER S.A.		

1. This international preliminary report on patentability (Chapter I) is issued by the International Bureau on behalf of the International Searching Authority under Rule 44 bis.1(a).

2. This REPORT consists of a total of 5 sheets, including this cover sheet.

In the attached sheets, any reference to the written opinion of the International Searching Authority should be read as a reference to the international preliminary report on patentability (Chapter I) instead.

3. This report contains indications relating to the following items:

- | | |
|---|---|
| ☒ Box No. I | Basis of the report |
| ☐ Box No. II | Priority |
| ☐ Box No. III | Non-establishment of opinion with regard to novelty, inventive step and industrial applicability |
| ☐ Box No. IV | Lack of unity of invention |
| ☒ Box No. V | Reasoned statement under Article 35(2) with regard to novelty, inventive step or industrial applicability; citations and explanations supporting such statement |
| ☐ Box No. VI | Certain documents cited |
| ☐ Box No. VII | Certain defects in the international application |
| ☐ Box No. VIII | Certain observations on the international application |

4. The International Bureau will communicate this report to designated Offices in accordance with Rules 44bis.3(c) and 93bis.1 but not, except where the applicant makes an express request under Article 23(2), before the expiration of 30 months from the priority date (Rule 44bis.2).

The International Bureau of WIPO 34, chemin des Colombettes 1211 Geneva 20, Switzerland Facsimile No. +41 22 338 82 70	Date of issuance of this report 09 January 2007 (09.01.2007)
	Authorized officer Simin Baharlou e-mail: pct9@wipo.int

Form PCT/IB/373 (January 2006)

REC'D 29 NOV 2004

WIPO

PCT

TRATADO DE COOPERACIÓN EN MATERIA DE PATENTES

Realizado por LA ADMINISTRACIÓN ENCARGADA
DE LA BÚSQUEDA INTERNACIONAL

Destinatario:

LORENTE BERGES, Ana
C/ FELIX BOIX N.3, 7C.
28036 MADRID
- ESPAÑA -

PCT

OPINIÓN ESCRITA DE LA ADMINISTRACIÓN
ENCARGADA DE LA BÚSQUEDA INTERNACIONAL

(Regla 43bis.1 del PCT)

Fecha de expedición
(día/mes/año)

19 NOV 2004

19. 11. 2004

Referencia del expediente del solicitante o del mandatario

PARA CONTINUAR LA TRAMITACIÓN

Véase el punto 2

Solicitud internacional N°

PCT/ES2004/000321

Fecha de presentación internacional
(día/mes/año)

05 JULIO 2004 (05.07.2004)

Fecha de prioridad (día/mes/año)

Clasificación Internacional de Patentes (IPC) o a la vez clasificación nacional e IPC
G06F 17/60, G07F 19/00

Solicitante BANKINTER S.A., MATEO DELGADO, Aurora y otro.

1. La presente opinión contiene indicaciones relativas a los puntos siguientes:

- ☒ Recuadro I Base de la opinión
- ☐ Recuadro II Prioridad
- ☐ Recuadro III No formulación de opinión sobre la novedad, la actividad inventiva y la aplicación industrial
- ☐ Recuadro IV Falta de unidad de invención
- ☒ Recuadro V Declaración motivada según la Regla 43bis.1.a) sobre la novedad, la actividad inventiva y la aplicación industrial; citas y explicaciones en apoyo de esta declaración
- ☐ Recuadro VI Citas de documentos citados
- ☐ Recuadro VII Defectos en la solicitud internacional
- ☐ Recuadro VIII Observaciones relativas a la solicitud internacional

2. CONTINUACIÓN DE LA TRAMITACIÓN

Si se hace una petición de examen preliminar internacional, esta opinión se considerará como una opinión escrita de la Administración encargada del examen preliminar internacional ("IPEA") salvo en aquellos casos en los que el solicitante elija una Administración distinta a ésta y, la IPEA elegida haya notificado a la Oficina Internacional según lo previsto en la Regla 66.1bis(b) que las opiniones escritas de esta Administración encargada de la búsqueda internacional no serán consideradas como tales.

Si esta opinión es, como se indica más arriba, considerada como una opinión escrita de la IPEA, se invita al solicitante a que presente ante la IPEA una respuesta por escrito junto con modificaciones, en su caso, antes de la expiración del plazo de 3 meses a contar desde la fecha de envío del formulario PCT/ISA/220 o antes de la expiración del plazo de 22 meses a contar desde la fecha de prioridad, aplicándose el plazo que expire más tarde.

Para otras opciones, consultar el formulario PCT/ISA/220.

3. Para más detalles, ver las notas del formulario PCT/ISA/220.

Nombre y dirección postal de la Administración encargada de
la Búsqueda InternacionalOFICINA ESPAÑOLA DE PATENTES Y MARCAS
C/ Panamá, 1 - 28071 Madrid (España)

N° de fax: 91 349 53 04

Funcionario autorizado

Lluis Meseguer, M^a José

N° de teléfono: 91 349 54 94

Formulario PCT/ISA/237 (Primera página)(Enero 2004)

**OPINIÓN ESCRITA DE LA ADMINISTRACIÓN
ENCARGADA DE LA BÚSQUEDA INTERNACIONAL**

Solicitud internacional N°

PCT/ES2004/000321

Resumen L. Base de la opinión

1. Por lo que respecta al idioma esta opinión se ha establecido sobre la base de la solicitud internacional en el idioma en el cual se depositó, salvo indicación en contra señalada a continuación.
☐ Esta opinión se ha establecido sobre la base de una traducción del idioma original al siguiente idioma _____, que es el idioma de una traducción proporcionada a los fines de la búsqueda internacional (según las Reglas 12.3 y 23.1 b)).
2. En lo que se refiere a las secuencias de nucleótidos y/o de aminoácidos divulgadas en la solicitud internacional y necesarias para la invención reivindicada, esta opinión se ha establecido sobre la base de:
 - a. Tipo de material
☐ una lista de secuencias
☐ tabla(s) relativa(s) a la lista de secuencias
 - b. Formato del material
☐ por escrito
☐ en soporte legible por ordenador
 - c. Fecha de presentación/entrega
☐ contenido en la solicitud internacional tal y como se presentó
☐ presentado junto con la solicitud internacional en formato legible por ordenador
☐ presentado posteriormente a esta Administración a los fines de la búsqueda
3. ☐ Además, en caso de que se haya presentado más de una versión o copia de una lista de secuencias y/o tabla relacionada con ella, se ha entregado la declaración requerida de que la información contenida en las copias subsiguientes o adicionales es idéntica a la de la solicitud tal y como se presentó o no va más allá de lo presentado inicialmente.
4. Comentarios adicionales:

**OPINIÓN ESCRITA DE LA ADMINISTRACIÓN
ENCARGADA DE LA BÚSQUEDA INTERNACIONAL**

Solicitud Internacional N°

PCT/ES2004/000321

Resumen V. Declaración motivada según la Regla 43bis.1.a)i) sobre la novedad, la actividad inventiva y la aplicación industrial; citas y explicaciones en apoyo de esta declaración

1. Declaración

Novedad	Reivindicaciones	1-6	SI
	Reivindicaciones		NO
Actividad inventiva	Reivindicaciones		SI
	Reivindicaciones	1-6	NO
Aplicación industrial	Reivindicaciones	1-6	SI
	Reivindicaciones		NO

2. Citas y explicaciones

Documentos tomados en consideración.

Doc.	Número Publicación e Identificación	Fecha Pub.
D01	US 2002069170 A	06.06.2002
D02	GB 2379040 A	26.02.2003

El objeto principal de la invención es un método para la disposición de efectivo en cajeros, sin la necesidad de una tarjeta. Este objeto es una combinación de las características empleadas en los documentos D01 y D02, por lo que la invención reivindicada en la reivindicación 1 no implica actividad inventiva.

En el documento D01 se presenta un método en el que un ordenante puede permitir que un beneficiario disponga de efectivo en un cajero, sin necesidad de una tarjeta. Para ello será necesario que el beneficiario introduzca en el cajero un código o PIN determinado, que previamente le ha comunicado el ordenante. (Ver párrafos 9-16, 22-28, figuras 1, 2.)

Estas mismas características se establecen en la parte caracterizadora de la primera reivindicación, con la diferencia de que el código o PIN, que permite al beneficiario disponer del dinero en el cajero, se le comunica por medio de un mensaje de teléfono móvil, SMS. Estas características quedan cubiertas por el documento D02, en el que se establece la posibilidad de que una persona reciba en un mensaje de teléfono móvil, SMS, un código o PIN, para posteriormente ser introducido y obtener una autorización. (Ver página 4, línea 11-página 5, línea 4)

Continúa en página siguiente...

**OPINIÓN ESCRITA DE LA ADMINISTRACIÓN
ENCARGADA DE LA BÚSQUEDA INTERNACIONAL**

Solicitud Internacional N°

PCT/ES2004/000321

38
33

Continuación Ricardo V. Declaración motivada según la Regla 43bis.1.a) sobre la novedad, la actividad inventiva y la aplicación industrial; citas y explicaciones en apoyo de esta declaración
Continuación 2.

Las características de las reivindicaciones dependientes 2 a 6 son una combinación de las características empleadas en los documentos D01 y D02, por lo que estas reivindicaciones tampoco tienen actividad inventiva a la vista del estado de la técnica conocido.

La reivindicación 2 establece que la gestión de la autorización realizada por el ordenante se puede realizar además de por un teléfono móvil, por un ordenador. Estas características se encuentran presentes en el documento D01, párrafo 9.

Según la reivindicación 3 tanto el ordenante como el beneficiario son informados del código o PIN. Estas características se encuentran presentes en el documento D01, párrafos 12 y 16.

La reivindicación 4 establece que el beneficiario es informado a través el teléfono móvil, vía SMS. Estas características se encuentran presentes en el documento D02, página 4, líneas 15, 16.

En la reivindicación 5 se establece la posibilidad de retirar el efectivo por parte del beneficiario desde cualquier cajero, habilitado para tal efecto. Estas características aparecen en el documento D01, párrafo 9.

El contenido de la reivindicación 6 no difiere de los documentos anteriormente mencionados en ninguna forma esencial por lo que no se considera que implique actividad inventiva.

Por tanto, de acuerdo con las argumentaciones anteriormente establecidas, se considera que las reivindicaciones 1 a 6 no implican actividad inventiva.

REC'D 29 NOV 2004

TRATADO DE COOPERACIÓN EN MATERIA DE PATENTES/WIPO

PCT

Residente: LA ADMINISTRACIÓN ENCARGADA
DE LA BÚSQUEDA INTERNACIONAL

Destinatario:

LORENTE HERGES, Ana
C/ FELIX BOIX N.3, 7C.
28036 MADRID
- ESPAÑA -

PCT

OPINIÓN ESCRITA DE LA ADMINISTRACIÓN
ENCARGADA DE LA BÚSQUEDA INTERNACIONAL

(Regla 43bis.1 del PCT)

Fecha de expedición
(día/mes/año)

19 NOV 2004 19. 11. 2004

Referencia del expediente del solicitante o del mandatario

PARA CONTINUAR LA TRAMITACIÓN

Véase el punto 2

Solicitud internacional N°

PCT/ES2004/000321

Fecha de presentación internacional
(día/mes/año)

05 JULIO 2004 (05.07.2004)

Fecha de prioridad (día/mes/año)

Clasificación Internacional de Patentes (IPC) o a la vez clasificación nacional o IPC
G06F 17/60, G07F 19/00

Solicitante BANKINTER S.A., MATEO DELGADO, Aurora y otro.

1. La presente opinión contiene indicaciones relativas a los puntos siguientes:

- ☒ Recuadro I Base de la opinión
- ☐ Recuadro II Prioridad
- ☐ Recuadro III No formulación de opinión sobre la novedad, la actividad inventiva y la aplicación industrial
- ☐ Recuadro IV Falta de unidad de invención
- ☒ Recuadro V Declaración motivada según la Regla 43bis.1.a) sobre la novedad, la actividad inventiva y la aplicación industrial; citas y explicaciones en apoyo de esta declaración
- ☐ Recuadro VI Ciertas documentos citados
- ☐ Recuadro VII Defectos en la solicitud internacional
- ☐ Recuadro VIII Observaciones relativas a la solicitud internacional

2. CONTINUACIÓN DE LA TRAMITACIÓN

Si se hace una petición de examen preliminar internacional, esta opinión se considerará como una opinión escrita de la Administración encargada del examen preliminar internacional ("IPEA") salvo en aquellos casos en los que el solicitante elija una Administración distinta a ésta y, la IPEA elegida haya notificado a la Oficina Internacional según lo previsto en la Regla 66.1bis(b) que las opiniones escritas de esta Administración encargada de la búsqueda internacional no serán consideradas como tales.

Si esta opinión es, como se indica más arriba, considerada como una opinión escrita de la IPEA, se invita al solicitante a que presente ante la IPEA una respuesta por escrito junto con modificaciones, en su caso, antes de la expiración del plazo de 3 meses a contar desde la fecha de envío del formulario PCT/ISA/220 o antes de la expiración del plazo de 22 meses a contar desde la fecha de prioridad, whichever el plazo que expira más tarde.

Para otras opciones, consultar el formulario PCT/ISA/220.

3. Para más detalles, ver las notas del formulario PCT/ISA/220.

Nombre y dirección postal de la Administración encargada de la Búsqueda Internacional

OFICINA ESPAÑOLA DE PATENTES Y MARCAS
C/ Panamá, 1 - 28071 Madrid (España)

N° de fax: 91 349 53 04

Funcionario autorizado

Lloris Meseguer, M^r José

N° de teléfono: 91 349 54 94

Formulario PCT/ISA/237 (Primera página)(Enero 2004)

**OPINIÓN ESCRITA DE LA ADMINISTRACIÓN
ENCARGADA DE LA BÚSQUEDA INTERNACIONAL**

Solicitud internacional N°

FCT/ES2004/000321

Resumen I. Base de la opinión

1. Por lo que respecta al idioma esta opinión se ha establecido sobre la base de la solicitud internacional en el idioma en el cual se depositó, salvo indicación en contra señalada a continuación.

☐ Esta opinión se ha establecido sobre la base de una traducción del idioma original al siguiente idioma _____, que es el idioma de una traducción proporcionada a los fines de la búsqueda internacional (según las Reglas 12.3 y 23.1 b)).

2. En lo que se refiere a las secuencias de nucleótidos y/o de aminoácidos divulgadas en la solicitud internacional y necesarias para la invención reivindicada, esta opinión se ha establecido sobre la base de:

a. Tipo de material

☐ una lista de secuencias

☐ tabla(s) relativa(s) a la lista de secuencias

b. Formato del material

☐ por escrito

☐ en soporte legible por ordenador

c. Fecha de presentación/entrega

☐ contenida en la solicitud internacional tal y como se presentó

☐ presentado junto con la solicitud internacional en formato legible por ordenador

☐ presentada posteriormente a una Administración a los fines de la búsqueda.

3. ☐ Además, en caso de que se haya presentado más de una versión o copia de una lista de secuencias y/o tabla seleccionada con ella, se ha entregado la declaración requerida de que la información contenida en las copias subsiguientes o adicionales es idéntica a la de la solicitud tal y como se presentó o no es más allá de lo presentado inicialmente.

4. Comentarios adicionales:

**OPINIÓN ESCRITA DE LA ADMINISTRACIÓN
ENCARGADA DE LA BÚSQUEDA INTERNACIONAL**

Solicitud internacional N°

PCT/ES2004/00321

Resumen V. Declaración motivada según la Regla 43bis.1a(i) sobre la novedad, la actividad inventiva y la aplicación industrial; citas y explicaciones en apoyo de esta declaración

1. Declaración

Novedad	Reivindicaciones	1-6	SI
	Reivindicaciones		NO
Actividad inventiva	Reivindicaciones		SI
	Reivindicaciones	1-6	NO
Aplicación industrial	Reivindicaciones	1-6	SI
	Reivindicaciones		NO

2. Citas y explicaciones

Documentos tomados en consideración.

Doc.	Número Publicación e Identificación	Fecha Pub.
D01	US 2002069170 A	06.06.2002
D02	GB 2379040 A	26.02.2003

El objeto principal de la invención es un método para la disposición de efectivo en cajeros, sin la necesidad de una tarjeta. Este objeto es una combinación de las características empleadas en los documentos D01 y D02, por lo que la invención reivindicada en la reivindicación 1 no implica actividad inventiva.

En el documento D01 se presenta un método en el que un ordenante puede permitir que un beneficiario disponga de efectivo en un cajero, sin necesidad de una tarjeta. Para ello será necesario que el beneficiario introduzca en el cajero un código o PIN determinado, que previamente le ha comunicado el ordenante. (Ver párrafos 9-16, 22-28, figuras 1, 2.)

Estas mismas características se establecen en la parte caracterizadora de la primera reivindicación, con la diferencia de que el código o PIN, que permite al beneficiario disponer del dinero en el cajero, se le comunica por medio de un mensaje de teléfono móvil, SMS. Estas características quedan cubiertas por el documento D02, en el que se establece la posibilidad de que una persona reciba en un mensaje de teléfono móvil, SMS, un código o PIN, para posteriormente ser introducido y obtener una autorización. (Ver página 4, línea 11-página 5, línea 4)

Cópies en página siguiente...

Continuación: Normando V. Contreras Continuación 2.	Declaración motivada según la Regla 43(b)(1)(ii) sobre la novedad, la actividad inventiva y la aplicación industrial, así como explicaciones de apoyo de esta declaración
--	--

Las características de las reivindicaciones dependientes 2 a 6 son una combinación de las características empleadas en los documentos D01 y D02, por lo que estas reivindicaciones tampoco tienen actividad inventiva a la vista del estado de la técnica conocido.

La reivindicada 2 establece que la gestión de la autorización realizada por el ordenante se puede realizar además de por un teléfono móvil, por un ordenador. Estas características se encuentran presentes en el documento D01, párrafo 9.

Según la reivindicación 3 tanto el ordenante como el beneficiario son informados del código o PIN. Estas características se encuentran presentes en el documento D01, párrafos 12 y 16.

La reivindicación 4 establece que el beneficiario es informado a través el teléfono móvil, vía SMS. Estas características se encuentran presentes en el documento D02, página 4, líneas 15, 16.

En la reivindicación 5 se establece la posibilidad de retirar el efectivo por parte del beneficiario desde cualquier cajero, habilitado para tal efecto. Estas características aparecen en el documento D01, párrafo 9.

El contenido de la reivindicación 6 no difiere de los documentos anteriormente mencionados en ninguna forma esencial por lo que no se considera que implique actividad inventiva.

Por tanto, de acuerdo con las argumentaciones anteriormente establecidas, se considera que las reivindicaciones 1 a 6 no poseen actividad inventiva.

Retmo Polia 40 y 41 Tarjetas.

 Industria y Comercio SUPERINTENDENCIA		SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO DIVISION DE NUEVAS CREACIONES EXTRACTO PARA PUBLICACIÓN SOLICITUD DE PATENTE DE INVENCION	
(21) N° de solicitud: 07011004 (22) Fecha de solicitud: 05-01-2007 (30) Prioridad (31) No. Prioridad (32) Fecha (33) País PCT/ES 2004/000321 05-07-04 España		(51) Int. Cl. G06G 20/00 (2006.01) (71) Solicitante(s) Bankinter, S.A. Caja de Ahorros de Galicia (72) Inventor(es) Dilor Fernández Henaresillo Aurora Mateo Delgado Juan Pérez Gómez (74) Apoderado: Maribel Hdez. Cantero	
(54) Título: Método para la disposición de efectivo en cajeros sin tarjetas, mediante una orden de pago vía SMS			

Resumen - Reivindicación(es):

Se describe un método para la disposición de efectivo en cajeros en el que no es necesario el empleo, por parte del beneficiario del pago, de una tarjeta, cuenta o cualquier otro instrumento para la obtención de efectivo, y sin necesidad de que se realice transferencia alguna de fondos.

El método prevé que la disposición de efectivo se realice mediante una orden de pago vía SMS, permitiendo que un ordenante ordene, por medio de un teléfono móvil, el pago de una cierta cantidad de dinero a una tercera persona que, merced a la información recibida en su teléfono móvil, puede disponer de esa cantidad en un cajero cualquiera habilitado al efecto, disponiendo como medio de seguridad de un código o PIN exclusivo para cada operación de pago concreto, y conocido únicamente por el ordenante y el beneficiario. El método de pago vía SMS planteado por la invención es especialmente aplicable a la red de cajeros y servicios ya existentes.

42
39

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Rad: 07-011007-00000-0000
Feb. 2007 02-05 17:28:17 Dep. 2020 INVECCREACIONES
Tm. 11 PATENTEMII
Erg: 379 FASENACIONALI
Act: 411 PRESENTACION FORM: 42

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 996176003-2

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 07 - 10,544
FECHA : 05 DE 2007

***** CONSIGNACION *****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	Nº. FOLIO	FECHA PAGO	VAL. PAGO
DIEGO CEPAREZ	CONSIGNACION	BANCO POPULAR	020-00110-5	517,2626	05/02/2007	1,164,400.00

***** DETALLE *****

CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1 99005-01-01 SOLICITUDES	482,999.00
2 TRAMITES DE SOL. DE PATENTE DE IN	482,999.00
TOTAL :	482,999.00

SUB: CUATROCEIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS

RESPONSABLE : 

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXEDIENTE No. _____



Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

REQUISITOS MINIMOS PARA ADMISION A TRAMITE
PCT

PATENTE DE INVENCION



MODELO DE UTILIDAD []

- ♦ Indicación de que se solicita la concesión de una patente [x]
- ♦ Datos de identificación del solicitante o de la persona que presenta la solicitud [x]
- ♦ Descripción de la invención [x]
- ♦ Dibujos de ser estos pertinentes [x]
- ♦ Comprobante de pago de las tasas establecidas [x]

COMPLETA []

INCOMPLETA []

DISEÑO INDUSTRIAL []

- ♦ Indicación de que se solicita el registro de Diseño Industrial []
- ♦ Datos de identificación del solicitante o de la persona que presenta la solicitud []
- ♦ Representación gráfica y fotográfica del Diseño Industrial o muestra del material que incorpora el diseño []
- ♦ Comprobante de pago de las tasas establecidas []

COMPLETA []

INCOMPLETA []

ESQUEMA DE TRAZADO []

- ♦ Indicación de que se solicita el registro de un Esquema de Trazado []
- ♦ Datos de identificación del solicitante o de la persona que presenta la solicitud []
- ♦ Representación gráfica del esquema trazado []
- ♦ Comprobante de pago de las tasas establecidas []

COMPLETA []

INCOMPLETA []

Firma Responsable

05 FEB. 2007

Fecha

Carrera 13 No. 27-00 Piso 5, 7 y 10

Conmutador: 3 82 08 40

Fax: 350 52 20

E-mail: info@sic.gov.co

www.sic.gov.co

Bogotá, D.C., Colombia

41

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Bogotá,
2020

Doctor(a)
HERNANDEZ QUINTERO MARIBEL

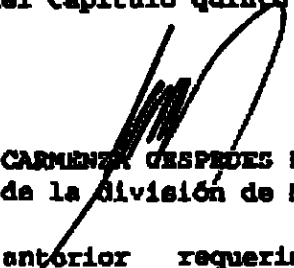
REFERENCIA	Radicación No.	7 11007
	Solicitud internacional	PCT/ES2004/000321
	Fecha inicio fase nacional	05/02/2007
	Trámite	11
	Evento	379
	Actuación	430
	Oficio No.	2595

Como resultado del examen de forma, realizado con fundamento en el artículo 38 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, artículo 27 del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), regla 51 bis del Reglamento y Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio, se le comunica que:

1. Si fuere el caso, el solicitante debe adjuntar la traducción de los anexos del reporte de examen preliminar internacional (Art. 36.2.b) del tratado PCT.
2. La solicitud no contiene la copia del documento en que consta la cesión del derecho a la patente del inventor al solicitante o a su causante. (Art. 26-k) Decisión 486.
3. La solicitud no contiene el poder debidamente otorgado, con el lleno de los requisitos exigidos por los artículos 63 y subsiguientes del Código de Procedimiento Civil. Adicionalmente, deberá presentar el documento que acredita la existencia y representación legal de la sociedad solicitante, cuando ésta fuere persona jurídica.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 39 de la Decisión 486, se le requiere para que dentro del término de dos meses siguientes a la fecha de notificación del presente oficio, complete los requisitos anteriormente enunciados. En caso de no dar cumplimiento al presente requerimiento, la solicitud se considerará abandonada y perderá su prolación.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No.10 de 2001.


ALIX CARMONA CRESPO DE VERGEL
Jefe de la División de Nuevas Creaciones

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista de fecha 23 FEB. 2007 a las 10:30 horas.